

y ofrecerla al lector interesado en un texto ameno y de grata lectura, con pasajes en ocasiones dignos de una novela. Sólo cabe esperar que este primer esfuerzo no sea el único y que en el futuro contemos con nuevos trabajos que esclarezcan los orígenes y desarrollos del derecho comercial en Chile y también relacionados con la persona del poco conocido José Gabriel Ocampo, sobre todo porque ellos serán de gran utilidad para el proyecto de nueva codificación comercial que, por encargo del Ministerio de Justicia, debe coordinar la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

JAIME ALCALDE SILVA
Pontificia Universidad Católica de Chile

BECK VARELA, Laura, *Literatura jurídica y censura. Fortuna de Vinnius en España* (Valencia, Tirant lo Blanch, 2013), 639 págs.

La presente monografía es fruto de la tesis doctoral leída en la Universidad de Sevilla bajo la dirección de Bartolomé Clavero y que tiene por objeto el análisis de la recepción de las obras de Arnoldus Vinnius (1588-1657) en la cultura jurídica española.

El libro se estructura en seis capítulos. El primero está dedicado a una breve presentación del autor y su obra. De esta manera, Vinnius es presentado como uno de los exponentes de la llamada Escuela holandesa, profesor en la Universidad de Leiden, sucesor de Tunningius y Donellus. Sin embargo, como bien indica la autora, el objetivo de este apartado es mostrar algunas representaciones de Vinnius en sus primeros lectores. Sobre el particular, resulta especialmente ilustrativo el énfasis dado a las virtudes cristianas practicadas por Vinnius al momento de su muerte. En el segundo capítulo se estudia la circulación de las obras de Vinnius, con especial atención en las estrategias aplicadas por los tipógrafos —especialmente de Anisson— para favorecer una amplia difusión de las obras de Vinnius. Un interesante repaso de las diversas reediciones de sus obras es el tema del tercer capítulo. Así, era necesario acatar las disposiciones del *Index librorum* de 1707 que obligaba a eliminar algunos pasajes del *In quatuor libros Institutionum Imperialium commentarius academicus* referidos al consentimiento paterno y los matrimonios clandestinos, temas en los que el jurista protestante estudiado por Laura Beck entra en conflicto con las disposiciones eclesíásticas recogidas en el Concilio de Trento.

El cuarto capítulo versa sobre el papel de Vinnius en la enseñanza jurídica. La autora propone superar la habitual oposición entre el estudio del derecho romano y el método escolástico con los planteamientos propios de una mentalidad racionalista propia de la ilustración. Según Laura Beck Varela, en la universidad española de fines del siglo XVIII existiría más un control de las prácticas de enseñanza y un intento de sistematización que una ruptura radical con la enseñanza precedente. El influjo de la censura inquisitorial sobre los escritos de Vinnius es el tema del capítulo quinto. De esta suerte, las normas del *Index librorum* constituyen un instrumento útil para una lectura que invita a reescribir algunos pasajes de la obra cuestionada a través del expurgo a mano. Finalmente, en el sexto y último capítulo se resalta el olvido historiográfico de la literatura instituista que tiene en Vinnius uno de sus mayores representantes. Savigny y los miembros de su escuela desdeñaron este tipo de literatura al considerarla demasiado elemental. En Francia, tras la efervescencia revolucionaria,

se retomó el estudio del derecho romano por considerarlo base del derecho francés y fuente subsidiaria del Código. De este modo, el resurgimiento del derecho romano produjo el retorno de Vinnius a las librerías y las aulas universitarias francesas. Las omisiones también son identificadas en la historiografía jurídica española, quizás a causa de su rechazo al elemento romano o el establecimiento de una relación tan estrecha entre *ius commune* y Europa, en la que lo propiamente español no estaría suficientemente reflejado.

Se trata de una obra rigurosa, fruto de una paciente búsqueda de las numerosas versiones de las obras de Vinnius en diferentes repositorios documentales. La autora ha sabido aprovechar las herramientas aportadas por la historia del libro y la historia de las universidades para rescatar el importante papel de Vinnius en la península ibérica. Maneja la bibliografía disponible y es capaz de realizar una crítica equilibrada cuando lo juzga necesario, como se aprecia en los cuestionamientos que Laura Beck realiza a algunos tópicos de la enseñanza jurídica ilustrada como la dicotomía entre derecho romano y derecho patrio. Del mismo modo, el libro también resulta una importante contribución para la historia del derecho en América latina, pues Vinnius también fue un texto fundamental para la enseñanza jurídica a partir de las reformas promovidas desde la metrópoli por Carlos III para sus dominios ultramarinos.

CARLOS HUGO SÁNCHEZ RAYGADA
Universidad de Piura, Perú

BUCCI, Onorato, *Il matrimonio cristiano. L'iter normativo nei diritti della Chiesa* (Roma, Istituto Patristico Augustinianum, 2012), 175 págs.

La Iglesia católica, transmisora del único mensaje salvífico de Cristo a toda la humanidad, lo ha hecho al interior de la historia de los pueblos evangelizados, lo que la ha llevado a desarrollar diversos ritos y tradiciones, marcándose una clara diferencia entre la tradición latina y la oriental. Esta diferencia se advierte en la regulación que se ha dado en una y otra al matrimonio, diversidad de regulación cuyos orígenes y desarrollo se muestran en las páginas de este libro del profesor Onorato Bucci, quien fuera ordinario de derecho romano y de derecho del antiguo Oriente mediterráneo en las universidades de Molise y de Siena y en la Pontificia Universidad Lateranense, además de ser actualmente miembro del Pontificio Comité de Ciencias Históricas.

El autor estudia la naturaleza jurídica del matrimonio cristiano, entendido como *contractus* en la tradición de la Iglesia latina y como *foedus* en la tradición de las iglesias orientales, católicas y no católicas. Un principio fundante de la estructura normativa y dogmática del matrimonio es el valor que se da al término *sacramento*, pues san Pablo en la epístola a los efesios, comentando Génesis 2, 4, llama al matrimonio misterio, y también el gran misterio, parangonando la unión entre el hombre y la mujer a la unión entre Cristo y la Iglesia (Ef 1,9 y 3, 3). Según el A., la concepción del matrimonio cristiano como pacto de tres, los dos novios y el sacerdote celebrante que bendice el acto jurídico puesto en existencia, fue única y unitaria para la Iglesia latina y las iglesias orientales, al menos en las declaraciones formales de la doctrina y de los concilios y sínodos locales hasta la escuela de Bolonia y al debate entre Pedro Lombardo y Graciano que caracterizaron la enseñanza del *utrumque ius* en las